ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO SMEG-CMC-039-2020_CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS Y MASTER SAFETY SAS

IDENTIFICAR EL CONTRATISTA	MASTER SAFETY SAS
NIT o C.C.	830115400-9
OBJETO:	Prestación del servicio de calibración y capacitación de uso de los equipos multidetectores MSA Altair 5X.
FECHA DE SUSCRIPCION	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
NO. CDP	7100007343
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	4600003422
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.510.900
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.510.900
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR DE LA ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	N.A.
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	N.A.
CESION / TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APIQUE)	SI
GARANTÍAS	SI ___X___ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	SI _____ NO___X__
SUPERVISOR O INTERVENTOR	GREYSI EDILAMAR MEJIA TORRES

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., OLGA JANNETHE RAMIREZ RODRIGUEZ con C. C. N° 35413683, en su calidad de SECRETARIA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS y ANDRO ALBERTO RINCON PINTO, con C.C. 79245568, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE MASTER SAFETY SAS, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato o convenio

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por la Supervisora del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista o la parte del convenio durante el plazo de ejecución del contrato o convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
	TOTAL	

Nota: Se están tramitando las dos órdenes de pago del contrato SMEG-CMC-039-2020

Que el balance financiero del contrato o convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 2.510.900	
Valor Adiciones		
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)		
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)		$ 2.356.200
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)		$ 154.700
Sumas iguales	$ 2.510.900	$ 2.510.900

Nota: El valor a liberar a favor de la entidad obedece a que de acuerdo a la adenda N° 1, si a alguno de los equipos no le funcionaba el sensor de oxígeno, el mismo deberá dejarse fuera de uso hasta tanto se le pueda realizar cambio de sensor y no ser objeto de la calibración, por ende se factura lo correspondiente a seis equipos y la capacitación

c

El valor ejecutado del Contrato SMEG-CMC-039-2020 asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.356.200), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Rendimientos Financieros

No aplica

Documentos del Acta de Liquidación

Forma parte integral de la presente acta de liquidación el Acta de Recibo a satisfacción y certificado de pago y el Informe final de Supervisión.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación.

SALVEDADES: No aplica

OBERSERVACIONES: Se libera un saldo a favor de la entidad de $154.700 toda vez que se calibraron seis de los siete multidetectores, lo anterior obedeció a que el sensor de oxigeno de un equipo se encuentra dañado y requiere realizarse el cambio, esto en conformidad con la Adenda N° 1.

Esta acta de liquidación soportará el trámite de reintegro o liberación de saldos según lo expuesto en el balance financiero, por lo cual se enviará copia al profesional de presupuesto de la Secretaría de Minas, Energía y Gas para los de su cargo.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 18 días de diciembre de 2020.

POR EL DEPARTAMENTO

OLGA JANNETHE RAMIREZ RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ANDRO ALBERTO RINCON PINTO
Contratista

Proyectó:
GREYSI EDILAMAR MEJIA TORRES
Supervisora